

Gaviño Rodríguez, Victoriano (2022)

***La reforma ortográfica del español en la prensa española
del siglo XIX***

BERN

PETER LANG

ISBN 978-3-0343-4447-0 (PRINT), E-ISBN 978-3-0343-4517-0 (E-PDF), E-ISBN

978-3-0343-4518-7 (E-PUB)

176 PÁGS.

La obra que ahora nos proponemos reseñar constituye sin duda una valiosa y ejemplar aportación científica, entre otras cosas, por el particular enfoque dado a un asunto tan complejo como el de la reforma ortográfica del español en la prensa del siglo XIX por el autor, el Dr. Victoriano Gaviño Rodríguez, cuyo objetivo al componerla ha sido llevar a cabo una investigación centrada “en las acciones y propuestas de reforma que, en torno al proceso de oficialización de la ortografía académica, se desarrollan en el marco de la prensa escrita española del siglo XIX” (2022: 29). Para ello, teniendo en cuenta los distintos matices ideológicos, acontecimientos y acciones que de una manera u otra guardan relación con el tema, Victoriano Gaviño Rodríguez divide el proceso de reivindicación de cambios ortográficos en la prensa en los cinco períodos siguientes: (1) Primeros debates y propuestas de reforma (1800-1817) (págs. 33-40); (2) El empuje reformista del gremio de profesores (1818-1844) (págs. 41-62); (3) La oficialización de la doctrina ortográfica académica (1844-1860) (págs. 63-78); (4) Los epígonos del reformismo ortográfico (1860-1874) (págs. 79-116); (5) El resurgimiento de las propuestas neógrafas (1875-1900) (págs. 117-151).

En el primer periodo, el Prof. Victoriano Gaviño Rodríguez destaca el hecho de que, al comienzo del siglo XIX, como consecuencia de las tareas que habían comenzado a desarrollarse en la Real Academia Española desde finales del siglo XVIII, predomina la influencia de la ortografía académica y su consolidación. En esta etapa apenas se proponen reformas o discusiones acerca de la autoridad de la institución académica como órgano regulador de la lengua, que poco a poco va logrando la aceptación social y el uso extendido de sus doctrinas en los diferentes sectores de la sociedad. En 1805, el amigo de un autor anónimo, tras el fallecimiento de este, envía al *Diario de Madrid* su propuesta de reforma ortográfica, en la que se muestra partidario de “una ortografía sencilla, que estableciese por único principio la pronunciación, que separase de nuestro Abecedario las letras superfluas, y fixase el oficio de cada una sin confundirle con el de la otra” (núm. 308, 3 de noviembre de 1805: 508), que queda en simple anécdota sin mayor repercusión.

Posteriormente, en la “Carta de un Niño de la escuela á los editores

de la *Aurora Patriótica Mallorquina*", publicado en el *Diario de Mallorca* (núm. 300, 5 de diciembre de 1812: 1385-1387), se reprochan a este periódico los errores que se cometan en él a tenor de las normas de la *Ortografía académica*, a lo que sus editores responden defendiendo el uso de un sistema ortográfico propio basado en la pronunciación. La polémica, como advierte Victoriano Gaviño Rodríguez, termina poniendo de manifiesto que el asunto ortográfico "solo es un disfraz bajo el cual se esconde una inagotable disputa originada por los distintos posicionamientos políticos de los redactores y lectores de los diarios" (2022: 36).

Más adelante, entre mayo y junio de 1817, la cuestión de la ortografía también es objeto de debate en el *Diario de Barcelona*. El tema es iniciado por "El amante de la literatura M. R. G. M.", quien plantea la necesidad de someter la ortografía del español a la pronunciación, adaptando a ella "el uso de los signos, ó letras, de qe nos balemos para la escritura" (núm. 125, 25 de mayo de 1917: 775), postura que es respaldada por B. C. A. y por Santiago Osorio, mientras que D. D. J. P. B. defiende la propuesta de la Real Academia Española y "la conjunción de la pronunciación, la etimología y el uso" (Gaviño Rodríguez, 2022: 38). Ballot replica a B. C. A. y, acusado en tono jocoso por Pablo Torres de defender la nueva ortografía, hace alusión en el mismo tono a otro tipo de innovaciones en relación con la tinta o la forma de las letras.

En este periodo no abundan las obras en las que se propongan planteamientos contrarios a los académicos y, cuando esto ocurre, con frecuencia son reseñadas en la prensa por sus redactores, provocando posturas en pro o en contra. Así, el *Paralelo entre la ortología y la ortografía castellanas, y propuestas para su reforme* (1817), de Gregorio García del Pozo, cuenta con una reseña favorable en el periódico *Crónica Científica y Literaria*, en la que se indica que se proponen "algunas mejoras en que están de acuerdo la analogía, la razón y el carácter de nuestro idioma" (núm. 41, 19 de agosto de 1917: 3), sobre cuyo contenido muestran su disconformidad G. G. García y sobre todo E. O. Unos años antes, acerca de las *Observaciones sobre la dificultad de la ortografía castellana y método de simplificarla* (1814), de Judas José Romo, en la única reseña que se hizo, en el *Diario de Madrid*, se señala que en el tratado "se propone un método para que todos escriban correctamente sin necesidad de gramática ni otras ideas facticias" (núm. 293, 20 de octubre de 1814: 3).

Desde el momento en el que el asunto de la ortografía cobra interés en la escuela, observa el Dr. Victoriano Gaviño Rodríguez cómo en el segundo periodo se intensifican los anhelos para acometer su reforma, especialmente dentro del gremio de profesores, cuyas opiniones se ven fortalecidas por el apoyo del Colegio Académico de Profesores de Primeras Letras, en el que se considera la ortografía como

un elemento de capital importancia para la mejora de la enseñanza de la lectura y la escritura, y su caudal discursivo e ideológico, partidario de “la creación de un nuevo silabario arreglado a la pronunciación” (Gaviño Rodríguez, 2022: 42), es difundido, entre otros, en los periódicos *Diario Constitucional*, *Político y Mercantil de Palma*, *Diario de Madrid*, *El Espectador*, *Diario de Badajoz*, *Gaceta de Bayona* y *El Atlante*. Si bien es cierto que entre los maestros va fraguándose una tendencia a la ruptura con la doctrina académica, neutralizada en las prácticas ortográficas de los hablantes, ya que “se escribe como se habla” (*El Atlante*, núm. 10, 12 de enero de 1837: 38), también lo es que el gremio se mueve en un contexto de apertura ideológica, como puede comprobarse, por ejemplo, al afirmarse que la Real Academia Española “ha hecho mas beneficio á su lengua vernácula que ninguna otra institución de su especie en tiempos modernos” (*El Atlante*, núm. 29, 5 de febrero de 1837: 118).

La repercusión social del tema ortográfico aumenta a finales de la década de los años treinta, al intensificar los maestros su asociación gremial en el marco de las academias de profesores, fundamentalmente la Academia de Profesores de Primera Educación, la Asociación de Maestros de León, y la Academia Literaria y Científica de Instrucción Primaria, las cuales ejercen una fuerte presión social debido a la amplia difusión de sus ideas en la prensa. Las academias de maestros, que al principio celebraban reuniones científicas en las que sus miembros debatían sobre temas de diversa índole, derivan en asociaciones para la defensa de intereses gremiales y propuestas como la de la reforma ortográfica, que recibe un fuerte impulso “cuando los periódicos (muy por encima de las doctrinas incluidas en compendios gramaticales u ortografías) sirven de escaparate para sus ideas y estas comienzan a penetrar y tener repercusión en la opinión pública y, con ella, en las decisiones políticas” (Gaviño Rodríguez, 2022: 45).

Nos hallamos ante el periodo más virulento e inquietante para la autoridad de la Real Academia Española y la conservación de su estatus como órgano regulador de la lengua, en general, y de la ortografía, en particular. La reforma que proponen los maestros consiste en simplificar la ortografía aplicando el criterio fonetista, al interpretar que así se facilitaría su enseñanza. En esta tarea cuentan con la colaboración de la prensa, que propicia la repercusión de algunas aportaciones individuales, como la de Fileto Vidal y Vicente, a lo que se suma la pujanza de sociedades como la Asociación de Maestros de León o la Academia de Profesores de Primera Educación, apoyadas en la difusión de la ideología reformista por la revista *El Educador* y el *Semanario de Instrucción Pública*, que hacen que la reforma ortográfica acabe incorporándose a la actividad docente de los maestros.

Ante la falta de apoyo del Gobierno, la actitud de los maestros vuelve a recrudecerse de la mano de la Academia Literaria i Zientífica

de Instrucción Primaria, que reduce el alfabeto a 24 letras, y adopta el sistema de la revista *El Educador* y el *Semanario de Instrucción Pública*, por lo que decide “no hacer mérito del uso ni orijen, desterrándolos como innecesarios, y ateniéndonos solo á la recta pronunciación” (*Eco del Comercio*, núm. 242, 1 de mayo de 1943: 2). Como era de esperar, la solicitud de apoyo para este proyecto de reforma enviada por el secretario de la corporación al director de la Real Academia Española es rechazada alegándose que esta “se ve en la desagradable necesidad de no poder prestar su anuencia á semejante innovación, de cuya observancia resultarían, en su dictamen, gravísimos inconvenientes y ninguna ventaja” (en Gaviño Rodríguez, 2022: 62).

En el tercer periodo, señala el autor que la Real Academia Española, al ver amenazada su autoridad, actúa con rapidez para que sus intereses sean defendidos por el Gobierno y por la Reina, por lo que no tarda en ponerse en marcha el proceso de oficialización de la ortografía académica, que culmina con la publicación del *Prontuario*. De esta manera, en la Real Orden de 25 de abril de 1844, ampliamente difundida en la prensa y reproducida en los boletines oficiales de provincias, se establece que “todos los maestros de primeras letras enseñen á escribir con arreglo á la ortografía adoptada por la Real academia española, sin hacer variación alguna, bajo la pena de suspensión del magisterio; y debiendo los gefes políticos y comisiones de instrucción primaria celar el puntual cumplimiento de esta disposición” (*Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes*, 1844: 630), con lo que se concede a la institución su autoridad en esta materia y se impone su doctrina.

Con la publicación del *Prontuario de Ortografía de la lengua castellana* (1844), anunciada reiteradamente en los periódicos y boletines oficiales del país, se facilita el cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden y se deja a los maestros sin pretexto para la insubordinación. Posteriormente, se emite una nueva Real Orden de 1 de diciembre de 1844, complementaria de la anterior, en la que se indica que “la Reina se ha servido mandar que esta obra sea adoptada y seguida en todos los establecimientos de instrucción primaria del Reino, debiendo cuidar muy particularmente las comisiones del ramo de la exacta observancia de esta disposición” (*Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes*, 1845: 360), a lo que se añade que “igualmente es voluntad de S. M. se recomienda de nuevo á las comisiones de exámenes el sumo rigor de la ortografía respecto de los aspirantes á títulos de maestros, en atención á que por los datos existentes en este ministerio consta el reprobable descuido que en esa parte existe” (*Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes*, 1845: 360).

Las órdenes que se dictan en contra de la libertad de los maestros y las continuas inspecciones para desarticular el poder que habían

aglutinado las asociaciones y academias de profesores contribuyen a la creación de “un nuevo orden social que acaba por silenciar las voces de los reformistas, al menos de manera inmediata, en sus escritos de la prensa” (Gaviño Rodríguez, 2022: 30). En la Real Orden de 22 de octubre de 1848 se expresa la obligación de usar únicamente el texto académico para la enseñanza de la ortografía en la escuela, relegando al ámbito particular de los maestros la consulta de otros que en los meses anteriores habían sido publicitados en la prensa, como la *Ortografía práctica* de Iturzaeta, la *Ortografía* de Victor Martín, el tratado de *Ortografía metódica* de Vallejo, la *Ortografía castellana* de Moles, el *Tratado de ortografía castellana* de P. M. Navarro o las *Reglas de ortografía* de Naharro, entre otros.

El cuarto periodo se inicia, según el Prof. Gaviño Rodríguez, a partir de la década de los años sesenta, momento en el que algunos maestros, entre ellos Ruiz Morote y García Lozano, lideran nuevas acciones neógrafas que adquieren cada vez mayor intensidad en las publicaciones periódicas, en especial en la prensa especializada, como *El Magisterio, Periódico de Educación y Enseñanza, Anales de Primera Enseñanza, Boletín de Primera Enseñanza de la Provincia de Salamanca* y *La Conciliación*, en la que la lengua y su enseñanza ocupan un lugar preferente de la mano de Ruiz Morote, García Lozano, Rosa y Arroyo, y López y Martínez, entre otros. Aunque sus discursos apenas varían ideológicamente de los anteriores, en sus reivindicaciones de cambios en la ortografía muestran una actitud más conciliadora por respeto a la autoridad que la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 (*Gaceta de Madrid*, núm. 1710, 10 de septiembre de 1857: 1-3) había conferido a la Real Academia Española.

En el caso concreto de Ruiz Morote, la relevancia de sus publicaciones se debe a que, por un lado, sirven de reapertura pública del debate ortográfico en la prensa y, por otro, inician una nueva etapa para las reivindicaciones de estos reformistas, que ahora buscan la complicidad de la Real Academia Española. Ruiz Morote, que conoce bien los problemas del momento, utiliza una argumentación “muy positiva y meritoria, porque discurre entre maestros de distinto signo ideológico, de ahí que su talante dialogante a la hora de plantear sus argumentos es una de las claves del éxito de su propuesta, pues permite con mayor comodidad la adhesión a sus ideas por parte de un grupo que en estos momentos sopesa mucho su participación en estos actos reivindicativos” (Gaviño Rodríguez, 2022: 82).

A mediados del periodo, al producirse la caída de Isabel II, se inicia el Sexenio Democrático (1868-1874), en el cual, en el Decreto de 21 de octubre de 1868, firmado por el ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla, se establece que “los Profesores podrán señalar el libro de texto que se halle más en armonía con sus doctrinas y adoptar el método de enseñanza que crean más conveniente” (*Gaceta de Madrid*,

núm. 296, 22 de octubre de 1868: 17), al margen del *Prontuario académico*, cuyo uso hasta entonces había sido obligatorio. Ahora, en contra del escenario que hubiera podido presagiararse, a diferencia de lo sucedido en los años anteriores, se disipan las acciones reformistas, quedando reducidas a la polémica protagonizada por Gómez de Salazar, Condomines y Bosch.

Con la Restauración Borbónica, en el quinto periodo distinguido por el Dr. Gaviño Rodríguez, la Real Academia Española recupera su autoridad doctrinal, al volver a limitarse la libertad del libro de texto en las escuelas y defenderse una instrucción pública centralizada y unificada. Por un Real Decreto de 26 de febrero de 1875, firmado por el ministro de Fomento, Manuel de Orovio, se dispone que vuelvan a regir, “respecto de textos y programas, las prescripciones de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y del reglamento general de 20 de Julio de 1859” (*Gaceta de Madrid*, núm. 58, 27 de febrero de 1875: 531). Así, los maestros partidarios de la reforma resultan perjudicados de nuevo, por lo que retoman sus acciones de reforma de la ortografía, junto a intelectuales de otros ámbitos, amparándose en una serie de movimientos internacionales, pero con una esperanza de éxito prácticamente nula.

En esta última etapa del siglo, la Real Academia Española es la entidad de referencia en la regulación normativa de la lengua. En el ámbito de la ortografía, “su doctrina ya está plenamente instaurada en los hablantes de una sociedad que, casi en su totalidad, ha sido instruida en la lectura y la escritura según las directrices ortográficas de la institución” (2022: 118-119). Esta, a su vez, muestra su satisfacción por haber contribuido a ello, dado que, según Antonio María Segovia, “ya no es moda, como lo fue algún dia, hacer alarde imprudente de incorrección, de barbarismo, de neologismo y de galicismo; ya vemos, hasta en los periódicos, acusarse recíprocamente de falta de lenguaje, y echar en cara al adversario un pecado con la gramática” (*La Ilustración de Madrid*, núm. 46, 30 de noviembre de 1871: 350).

En el interior del grupo de neógrafos españoles de las últimas décadas del siglo XIX sobresale Fernando Araujo, quien es conocido sobre todo por su empeño en introducir la escritura fonética (*La Lectura Dominical*, núm. 251, 23 de octubre de 1898: 683). Este filólogo “es la figura de mayor importancia dentro del movimiento fonetista internacional, entre otros aspectos, por su participación directa en el proceso de reforma ortográfica llevado a cabo en Francia o su influencia en el debate ortográfico producido en Chile a finales de siglo” (Gaviño Rodríguez, 2022: 141). Entre sus escritos ortográficos en la prensa son dignas de mención principalmente sus colaboraciones en el diario *El Imparcial*, desde febrero de 1897, iniciándolas, en su ortografía “rrazional”, con el lema “Eskribé komo ablas, puesto ke la

eskritura debe ser la imagen fiel de la palabra”, que ya había usado en sus *Estudios de fonética castellana*.

Las ideas de los neógrafos de este periodo, en primer lugar, las de Escriche y Mieg, y Jimeno Agius, y, posteriormente, las de Fernando Araujo y Onofre Antonio de Naverán, tuvieron su repercusión enseguida en otros países como Chile, donde Carlos Cabezón y Carlos Newman (bajo el seudónimo de *Franzisqo Enríquez*) ejercieron las funciones de difusión de la reforma. La propagación de los textos de los autores españoles por tierras americanas, ante todo en Chile, constituye “una muestra de la presencia de esta retroalimentación ideológica entre neógrafos canalizada por la prensa de la época” (Gaviño Rodríguez, 2022: 149). La edición de estos trabajos allí se vio favorecida por su coincidencia con los postulados de los reformistas americanos en un momento en el que ya se han consolidado internacionalmente algunas sociedades, como la Asociación Fonética Internacional o la Sociedad de Reforma Ortográfica, de las que muchos de estos autores forman parte.

El resultado de la investigación realizada por Victoriano Gaviño Rodríguez en el libro, profundo y sagaz en cuanto al fondo, y redactado con un estilo claro, preciso y conciso por lo que a la forma se refiere, es de un valor extraordinario para el conocimiento de la historia de la reforma ortográfica del español en el siglo XIX, que, como ha podido comprobarse, resulta indisociable de la historia de la prensa, no solo por el alcance de la producción textual sobre el tema que se descubre en sus páginas, sino también por tratarse del medio principal del que se valen los reformistas de la época para dar a conocer sus ideas y pretensiones.

ALBERTO HERNANDO GARCÍA-CERVIGÓN
Universidad Rey Juan Carlos (España)
alberto.hernando@urjc.es
<https://orcid.org/0000-0001-6357-9193>